

LA REVOLUCIÓN INFORMÁTICA, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÉXICO Y PALERMO.

Autor: Dip. Federal René Arce Islas

Es muy significativa la realización de este “**Primer Congreso Nacional de la Cultura de la Legalidad y la Informática Jurídica**”. Lo es, porque expresa la importancia creciente que están teniendo en nuestro país una corriente de pensamiento y una praxis internacionales, exitosas ante fenómenos preocupantes y graves como los de la violencia social y la delincuencia, entre otros fenómenos que dañan la sana convivencia humana. Por esta razón saludo y felicito sinceramente a los organizadores de este magnífico evento.

La revolución informática y la democratización de la sociedad globalizada.

Es indudable que la globalización es un fenómeno complicado, complejo y heterogéneo. No puede ser catalogado simplemente como positivo o negativo, bueno o malo, favorable o dañino, so pena de caer en un maniqueísmo que no conduce a abordar el tema con la rigurosidad y la amplitud que amerita. El actual proceso de globalización acerca a todos los países del mundo como nunca antes. Y este proceso globalizador es el vehículo a través del cual se intercambian entre los países del mundo experiencias, ideas, mercancías, tecnologías y personas de todo tipo.

La revolución tecnológica de los últimos 50 años ha sido un elemento determinante en el nivel de globalización al que estamos asistiendo hoy en día. En especial, el desarrollo de la informática ha revolucionado las formas de comunicación al grado que, prácticamente, ha impactado en todos los órdenes de la vida individual y social. Así, la informática se ha convertido en un factor democratizador de primer orden al poner al alcance de millones de personas un instrumento formidable de comunicación, de información y de acceso al conocimiento que hasta hace apenas unas décadas era impensable que se desarrollara de la forma en que lo ha hecho. Para decirlo en otras palabras: la

informática se ha popularizado y con ello abre una amplísima gama de oportunidades y escenarios en la vida de las futuras (y actuales) generaciones.

Al contribuir a la democratización de la información y comunicación, la informática también forma parte de los procesos de cambio que se están dando en la educación y en la cultura. Lo hace por lo menos mediante dos mecanismos: uno, favoreciendo el proceso de conocimiento educativo al facilitar el acceso a las fuentes diversas de información; y dos, propiciando la comunicación directa e interpersonal entre individuos de distintas culturas, lenguas e idiosincrasias.

Lo anterior tiene una gran trascendencia porque una de las lecciones de la historia moderna es que la transformación de los pueblos se está dando a través de la educación y la cultura. Y, precisamente, la cultura de la legalidad se ha venido abriendo un espacio durante los últimos años. El denominado modelo Palermo es muestra y símbolo de este proceso de transformación cultural.

El modelo de Palermo y la cultura de la legalidad.

El día 15 de noviembre del año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, así como dos de sus tres protocolos complementarios: el primero, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y, el segundo, contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

Durante la Conferencia Política de Alto Nivel efectuada en Palermo, Italia, del 12 al 15 de diciembre de 2000, tuvo lugar la firma de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de los dos protocolos mencionados, por parte de los países miembros de las Naciones Unidas.

No fue casual, de ninguna manera, que la firma de este trascendente instrumento jurídico de cooperación internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional se efectuara en Palermo, la capital siciliana. Por el

contrario, fue un reconocimiento de la Organización de Naciones Unidas (ONU) a los notables esfuerzos que las autoridades y la sociedad palermitanas han desarrollado desde la segunda mitad de los años ochenta del siglo XX en contra de una de las organizaciones criminales más poderosas en el mundo.

La “Cosa Nostra” había dominado Sicilia ancestralmente. Sicilia era identificada con la mafia. Ésta había infiltrado las instituciones no sólo de la región siciliana sino también de Italia misma. Y no existía institución alguna que estuviera exenta de tal influencia criminal: el gobierno, el sistema judicial, el legislativo, la iglesia, la escuela, la familia, el comercio, en si toda la sociedad, en este época. La ley de la “*Omertá*” (el pacto del silencio y de aceptación implícita del poder de la mafia) era la única ley que regía la vida de la sociedad siciliana.

El asesinato con coches-bomba, en 1992, de los magistrados Giovanni Falconi y Paolo Borsellino, quienes se habían atrevido a llevar a algunos capos de la mafia a los tribunales, marcó el punto de inflexión de esta lucha. De los tres personajes principales condenados a muerte por la *Cosa Nostra*, uno salvó la vida: el alcalde Orlando Leoluca, en torno a él se comenzó a agrupar la sociedad palermitana y, por primera vez, se atrevió a hablar de lo prohibido y no sólo ello, sino a denunciar los crímenes de la mafia. Por cierto, quienes iniciaron este proceso fueron los niños de las escuelas primarias de Palermo. La “omertá” fue rota y esto marcó, no solo el inicio de la decadencia de la *Cosa Nostra*, sino también el surgimiento de un amplio movimiento social conocido como “La Operación Manos Limpias”, que llevo incluso a la caída de un político tan poderoso como el seis veces Primer Ministro Giulio Andreotti.

Hoy es ya famoso el símil que Orlando Leoluca utiliza para explicar el éxito en la lucha contra la mafia: la carreta siciliana, esto es, una carreta con sólo dos ruedas; en el modelo de Palermo, una rueda es el respeto a la ley y la otra rueda es la cultura. Si solamente una rueda se mueve, la carreta no avanza, sólo da giros. Se requiere que ambas ruedas giren juntas para que la carreta avance. La cultura

de la legalidad es la gran lección de Palermo en la lucha contra la delincuencia organizada. Por esta razón, la ONU decidió que la firma de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos complementarios tuviera lugar en Palermo, Sicilia.

Así, la Convención de Palermo tiene este símbolo y mensaje de esperanza para el mundo: como dice Orlando Leoluca, si en Palermo se ha podido comenzar a derrotar a la mafia, ¿por qué no se va a poder lograr en cualquier otra parte del mundo? La Convención de Palermo es, además, un ejemplo del nuevo sistema normativo que se está desarrollando en la comunidad internacional, con base en una jurisdicción creciente que busca ser universal.

México, impulsor de la Convención de Palermo.

Durante los 2 años que duraron las negociaciones en el seno de las Naciones Unidas para acordar los términos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios, México fue un decidido promotor de estos instrumentos jurídicos, de manera que el día 13 de diciembre de 2000 fue de los países firmantes en Palermo. El Senado de la República los aprobó el 22 de octubre de 2002; el decreto de aprobación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de ese mismo año y ratificado por el Gobierno federal el 4 de marzo de 2003, siendo publicada dicha ratificación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2003.

El tercer protocolo de la Convención, contra la fabricación y el tráfico, ilícitos de armas de fuego sus piezas y componentes y municiones fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 31 de mayo de 2001. Fue firmado por México el 31 de diciembre de ese mismo año, aprobado por el Senado de la República el 21 de noviembre de 2002 y el instrumento de ratificación fue depositado ante las Naciones Unidas el 10 de abril de 2003. el decreto promulgatorio de este protocolo fue publicado el 21 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entró en vigor el 29 de septiembre de 2003, luego de haberse reunido las 40 ratificaciones necesarias para ello. México es estado Parte de la Convención y sus disposiciones son, de acuerdo con el artículo 133 Constitucional, Ley Suprema de la Unión.

Las modificaciones legislativas que permitirán armonizar el marco legal existente con las disposiciones de la Convención han sido remitidas a la Cámara de Senadores por parte del Ejecutivo Federal para su revisión y eventual aprobación.

La Convención proporciona un marco jurídico para promover la cooperación internacional en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de delitos graves cometidos por grupos delictivos organizados y que actúan más allá de las fronteras nacionales. Los protocolos complementarios están dirigidos a combatir la trata de personas, el tráfico de migrantes y de armas de fuego, delitos que han venido creciendo de manera alarmante en todo el mundo.

Las aportaciones de la Convención de Palermo a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional son de gran importancia y abarcan desde aspectos conceptuales, jurídicos y legislativos hasta mecanismos de intercambio y análisis de información, programas de capacitación, técnicas especiales de investigación, y asistencia y protección a víctimas.

La Convención incluye disposiciones sobre extradición, cuya aplicación permitirá detener y sancionar a los miembros de la delincuencia organizada transnacional, donde quiera que se encuentren, siempre y cuando el delito por el que se pide la extradición sea punible con arreglo al derecho interno del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido, esto para evitar la impunidad de delincuentes que se protegen con las fronteras.

La Convención también define compromisos para combatir el lavado de dinero, a través del establecimiento de un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero, haciendo hincapié en los requisitos relativos a la identificación del cliente, el establecimiento de registros y la denuncia de las transacciones sospechosas, en otras palabras el secreto bancario no podrá ser esgrimido como instrumento de defensa de la delincuencia que se dedica al lavado de dinero. Todavía más: la Convención recomienda la creación de una dependencia de inteligencia financiera que sirva de centro nacional de recopilación, análisis y difusión de información sobre posibles actividades de lavado de dinero.

Además, la Convención establece lineamientos para la penalización de la corrupción; para el decomiso de bienes producto de ilícitos; embargos preventivos; vigilancia electrónica; operaciones encubiertas; protección de testigos; entregas vigiladas; asistencia judicial recíproca, entre otros mecanismos e instrumentos de combate a la delincuencia organizada transnacional.

Es pertinente señalar que la Convención establece que los Estados Parte cumplirán sus obligaciones en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, no intervención en los asuntos internos y define que nada de lo dispuesto en la Convención facultará a un Estado para ejercer, en el territorio de otro Estado, jurisdicción o funciones que el derecho interno de ese Estado reserve exclusivamente a sus autoridades.

Como ya se ha señalado, México ha sido un destacado impulsor de esta Convención de las Naciones Unidas. Y, como bien sabemos, esta actitud parte de la preocupación existente en nuestro país por la delincuencia organizada, en todas sus expresiones. Es un flagelo que por su magnitud y peligrosidad no sólo es un problema de seguridad pública sino también de seguridad nacional.

De aquí que con la publicación de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en 1997, México dio un paso importante para dotarse de un instrumento jurídico que le permitiera enfrentar con mayor eficacia al crimen organizado. Sin embargo, requerimos actualizar y modernizar nuestros ordenamientos jurídicos para aprovechar la experiencia desarrollada en los últimos años tanto en el nivel nacional como en el internacional.

La Convención de Palermo, así como otros instrumentos internacionales, nos compromete a realizar modificaciones legales para estar a tono con ellos. Por tal motivo que son pertinentes y convenientes las iniciativas de decretos que reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que en materia de terrorismo, lavado de dinero y explotación sexual y comercial infantil ha enviado el Titular del Ejecutivo para su análisis, discusión, modificación si fuere el caso, y eventual aprobación.

A manera de conclusión.

México no puede estar al margen de los esfuerzos que en este mundo de globalización se están llevando a cabo por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en contra de la delincuencia organizada transnacional y por una cultura de la legalidad a partir del ejemplo de Palermo. El impulso a la cultura de la legalidad debe animar los esfuerzos del gobierno y de la sociedad civil. De igual manera, se requieren utilizar los avances tecnológicos, como los de la informática, en esta tarea lo que, sin duda, repercutirá positivamente en el proceso de transformación democrática y moderna de nuestro país.